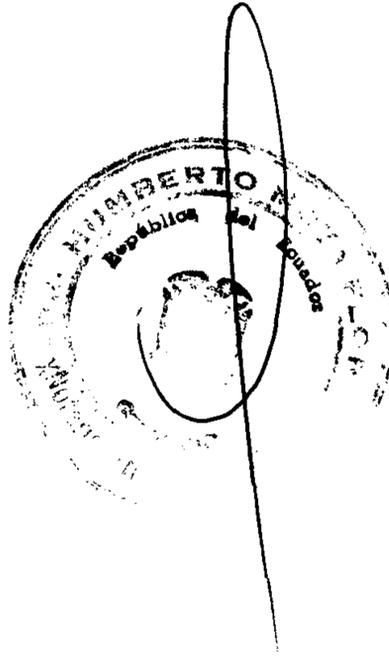


DECLARACIONES QUE HACE EL SEÑOR
 MICHAEL NEWMAN EN SU CALIDAD DE
 GERENTE GENERAL, Y COMO TAL,
 REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA
 MIGUT S.A.....
 CUANTIA: INDETERMINADA.....
 AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS
 ACCIONES DE LA COMPAÑÍA MIGUT S.A. Y
 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.....
 CUANTÍA: INDETERMINADA.....
 AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y
 AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO
 SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MIGUT S.A.....
 CUANTIA U.S.\$ 600,00.....



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
 NOTARIO

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los quince días del mes de Agosto del año dos mil uno, ante mí, Abogado Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece el señor **MICHAEL NEWMAN**, de nacionalidad israelí pero bien entendido en el idioma español, mayor de edad, de profesión Ingeniero, casado y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente General, y como tal, representante legal de la Compañía **MIGUT S.A.**, calidad que acredita con la copia de su nombramiento que se adjunta como documento habilitante, el mismo que no ha sido revocado y por lo tanto se encuentra vigente. El compareciente capaz para obligarse y contratar y a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura Pública, a la que procede como queda indicado, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una en la cual consten las Declaraciones que se expresan a continuación, así como el incremento del valor nominal de las acciones, el aumento de capital y la reforma del Estatuto de la compañía **MIGUT S.A.: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Concorre al otorgamiento de la presente escritura el señor **MICHAEL NEWMAN**, de nacionalidad Israelí pero bien

entendido en el idioma español, mayor de edad, de profesión Ingeniero, casado y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de **Gerente General**, y como tal, representante legal de la Compañía **MIGUT S.A.**, calidad que acredita con la copia de su nombramiento que se adjunta como documento habilitante, el mismo que no ha sido revocado y por lo tanto se encuentra vigente. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía **MIGUT S.A.** es una compañía de nacionalidad Ecuatoriana, constituida mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el diecisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y dos, con un capital de dos millones de sucres. b) Mediante Escritura Pública otorgada el veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintitrés de Enero de mil novecientos noventa y cinco, **MIGUT S.A.** aumentó su capital y reformó su Estatuto, siendo su actual capital de cinco millones de sucres, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) cada una. c) La Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el ocho de Marzo de dos mil y publicada en el Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de Marzo del mismo año introdujo varias disposiciones en algunas normas legales, entre ellas la Ley de Compañías, modificando el sistema monetario del Ecuador, y disponiendo, entre otras cosas, que se reformara cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad de las personas naturales o jurídicas en sucres, debiendo éstos expresarse en dólares de los Estados Unidos de América. d) En cumplimiento a lo dispuesto en el literal g) del artículo noventa y nueve de la antes citada Ley, el Superintendente de Compañías, a través de la Resolución número ocho publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de Mayo de dos mil, expidió las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador. e) El artículo ocho de dicha Resolución permite que las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita dividida por acciones y de responsabilidad limitada, señalen en forma expresa en sus correspondientes estatutos en dólares de los Estados Unidos de América, el importe de su capital suscrito y el valor nominal de las acciones o

Guayaquil, 12 de abril de 1999 ✓

0000000013

Señor Ingeniero ✓
MICHAEL NEWMAN ✓
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Tengo a bien comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima "MIGUT S. A." en sesión celebrada el día de hoy, ha tenido el acierto de reelegir a usted GERENTE GENERAL, por el lapso de CINCO AÑOS, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo del estatuto social de la compañía.

En tal virtud, y conforme a lo dispuesto en el Artículo Décimo Octavo del aludido estatuto, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

La compañía anónima "MIGUT S. A." se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 17 de diciembre de 1991, y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 4 de febrero de 1992, de fojas 2.812 a 2.827, número 332 del Registro Mercantil, y anotada bajo el número 2.131 del Repertorio.

Sírvase dejar constancia de su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,

Homero Neira
[Handwritten signature]

ING. HOMERO NEIRA CUESTA ✓
Presidente de la Junta



Acepto seguir desempeñando el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía anónima "MIGUT S. A." ✓

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trámite
\$1.712,00

ING. MICHAEL NEWMAN ✓
C.C. 0915551154

Guayaquil, 12 de abril de 1999

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 25.872 del Registro Mercantil No. 101
7.540 Repertorio No. 10.422

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos

Guayaquil, 17 de Marzo de 1999

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCYAR ANDRADA
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
COMPAÑIA MIGUT S.A.**



En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil uno, a las diez horas, en el local social de la compañía, se reúne la Junta General de Accionistas de MIGUT S.A., con la asistencia de su único accionista, el señor Ingeniero Michael Newman, como propietario de la totalidad de las 5.000 acciones en que se divide el capital de la compañía, que asciende a Doscientos dólares de los Estados Unidos de América. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una y se encuentran totalmente liberadas. También se encuentra presente el Presidente de la compañía, señor Ingeniero Homero Neira Cuesta. El accionista manifiesta su voluntad de constituirse en Junta General sin previa convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar sobre los siguientes puntos del Orden del Día: 1.- Conocer y resolver sobre la conversión expresa del valor de las acciones y del capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, en virtud de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador. 2.- Conocer y resolver sobre la posibilidad de incrementar el valor nominal de las acciones en que se divide el capital de la compañía, mediante la reducción de la cantidad de acciones en circulación, y la consecuente reforma del Estatuto Social. 3.- Conocer y resolver sobre el posible aumento del capital social de la compañía y la consecuente reforma de su Estatuto Social. 4.- Conocer y resolver sobre la posibilidad de fijar el capital autorizado de la compañía. 5.- Conocer y resolver sobre la consecuente reforma del Estatuto Social de la compañía. Actúa como Presidente su titular, Ingeniero Homero Neira Cuesta, y como Secretario su titular, Ingeniero Michael Newman. El Presidente dispone que el Secretario constate el quórum reglamentario y dé cumplimiento a las demás formalidades legales, de acuerdo con el artículo 8 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas. Una vez constatado el quórum, el Presidente declara instalada la sesión y pasa a exponer a la sala los puntos del Orden del Día. Luego de cortas deliberaciones la Junta General de Accionistas decide por unanimidad tomar las siguientes resoluciones: 1) Aprobar la conversión expresa del capital y del valor de las acciones de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, en virtud de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, con el fin de que el capital actual de la compañía pase de la suma de cinco millones de sucres a la de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una; y autorizar al Gerente General y representante legal de la compañía para que realice los trámites necesarios para lograr dicha conversión, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 008 de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial No.69 del 03 de Mayo de 2000, que determina las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador. 2) Elevar el valor nominal de cada acción en que se divide el capital de la compañía de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, a un dólar de los Estados Unidos de América, mediante la disminución de número de acciones en circulación, de tal manera que esta reforma no implique ni un aumento ni una disminución del capital suscrito de la compañía, de tal forma que en lugar de dividirse en cinco mil acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, el capital se divida en doscientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Consecuentemente la cantidad de acciones de cada accionista se disminuye en virtud de la elevación del valor nominal de las mismas, respetándose el porcentaje de participación de cada uno de los accionistas en el capital de la compañía. Como consecuencia de esta Resolución, se reforman los artículos quinto y sexto del Estatuto Social en los términos que constan en el punto 5) de la presente Acta. 3) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de U.S.\$ 600,00 (Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América), para que éste alcance la suma de U.S.\$ 800,00 (Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América), mediante la emisión de seiscientas acciones de igual valor a las ya existentes, esto es, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que serán suscritas y pagadas en el 100% de su valor por el único

accionista de la compañía con aporte en efectivo de la cantidad aumentada, haciendo uso de su derecho de preferencia. Consecuentemente el Ingeniero Michael Newman suscribe y paga 600 nuevas acciones de un dólar cada una, las mismas que, sumadas a las 200 acciones que tenía el accionista, dan un total de 800 acciones. 4) Fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1.600,00). 5) Como consecuencia de las Resoluciones adoptadas en los puntos 2), 3) y 4) , quedan reformados los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía, en los siguientes términos: **ARTICULO QUINTO: Capital, Acciones y Accionistas.-** El Capital Autorizado de la compañía es de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1.600,00). El Capital Suscrito es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 800,00), dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el mismo que se encuentra totalmente suscrito y pagado. Las acciones estarán numeradas de la cero uno a la ochocientos, inclusive; **ARTÍCULO SEXTO: Títulos de acciones.-** La compañía entregará a cada accionista los certificados provisionales o títulos que acrediten la propiedad de las acciones, de acuerdo con la Ley.- Los títulos de las acciones, que podrán contener una o más de ellas, serán suscritas por el Presidente y el Gerente General de la compañía. Cada acción liberada dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General de Accionistas. Las no liberadas lo tendrán en proporción a su valor pagado.”; y, 6) Autorizar al Gerente General de la compañía para que suscriba la correspondiente Escritura Pública y realice todos los actos y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de la voluntad de esta Junta. No habiendo otro punto que tratar y siendo las diez horas, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta, y una vez reinstalada la sesión, se procede a dar lectura de la misma, habiéndosela aprobado en su totalidad, por lo que se da por terminada esta Junta siendo las diez horas treinta minutos, y para constancia de ello, firman al calce los Accionistas de la Compañía. (f) Ing. Michael Newman; (f) Ing. Homero Neira, Presidente; (f) Ing. Michael Newman, Secretario.

CERTIFICO: Que el Acta que antecede es igual a su original, que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de la compañía, al que podrán remitirse los accionistas en caso de ser necesario. Guayaquil, Agosto 14 de 2001.


ING. MICHAEL NEWMAN
SECRETARIO



Ab. HUBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

participaciones en que se divide dicho capital, a través de una declaración del representante legal de la compañía elevada a Escritura Pública y sometida a la aprobación de la Superintendencia de Compañías. f) La Junta General de Accionistas de la compañía, MIGUT S.A., en sesión celebrada el día catorce de Agosto de dos mil uno, resolvió POR UNANIMIDAD, entre otras cosas: **uno)** Autorizar al Gerente General de la compañía para que realice todas las gestiones necesarias para la conversión del monto del capital y de las acciones de la compañía de sucres a dólares; **dos)** Elevar el valor nominal de las acciones en que se divide el capital de la compañía de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a un dólar de los Estados Unidos de América, mediante la disminución del número de acciones en circulación, reduciéndolas de cinco mil a doscientas; **tres)** Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América para que éste alcance la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, a través de la emisión de seiscientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, como consta del Acta de Junta General que se adjunta; **cuatro)** Fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; y **cinco)** Reformar el Estatuto Social en los términos constantes en el Acta antes mencionada.

TERCERA : DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos, el compareciente, señor **MICHAEL NEWMAN**, a nombre y en representación de la Compañía **MIGUT S.A.**, en su calidad de Gerente General, y por lo tanto, representante legal de ésta, debidamente facultado para el efecto, expresamente declara **bajo juramento:** **PRIMERA)** Que a partir de la presente fecha, el capital social de la compañía, que era de Cinco millones de sucres, se expresará en dólares de los Estados Unidos de América, quedando en la suma de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 200,00)**, dividido en **CINCO MIL (5.000)** Acciones de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR (U.S.\$ 0,04)** cada una, numeradas de la cero cero uno a la cinco mil inclusive. **SEGUNDA)** Que queda elevado el valor nominal de cada acción en que se divide el capital de la compañía **MIGUT S.A.** de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a un dólar de los Estados Unidos de América cada una, mediante la disminución del número de acciones en circulación, reduciéndolas de cinco mil a doscientas; **TERCERA)** Que queda aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de

CP

seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de seiscientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, incremento que sumado al anterior capital de doscientos dólares, fija el actual en la suma de **OCHOCIENTOS DÓLARES** dividido en ochocientas acciones de un dólar cada una, agregando que el referido aumento de capital se encuentra totalmente pagado, en la forma y condiciones detalladas en el Acta de Junta General de Accionistas de fecha catorce de Agosto de dos mil uno que se manda a agregar a la presente Escritura como documento habilitante. **CUARTA)** Que queda fijado el capital autorizado de la compañía en la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; **QUINTA)** Que quedan reformados los artículos quinto y sexto del Estatuto Social de la compañía en los términos que constan en el Acta de Junta General de Accionistas de la compañía referida anteriormente. **SEXTA)** Que el Accionista es de nacionalidad Israelí. Agregue usted Señor Notario las demás formalidades de Ley para la completa validez de esta Escritura Pública.- Firma: Abogada Andrea Peña Vélez.- Registro número diez mil doscientos treinta y uno, Colegio de Abogados del Guayas.- (hasta aquí la minuta).- La misma que queda elevada a escritura pública para que surta todos los efectos legales del caso. Quedan agregados a este registro todos los documentos habilitantes.- Léida que fue por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario.- Doy fe.



p. MIGUT S.A.

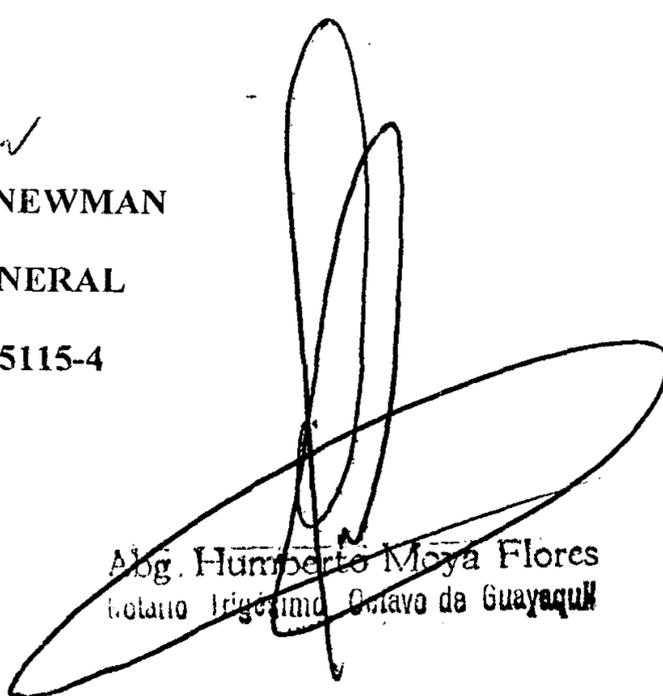
R.U.C. No. 0991206485001



ING. MICHAEL NEWMAN

GERENTE GENERAL

C.I. No. 091555115-4

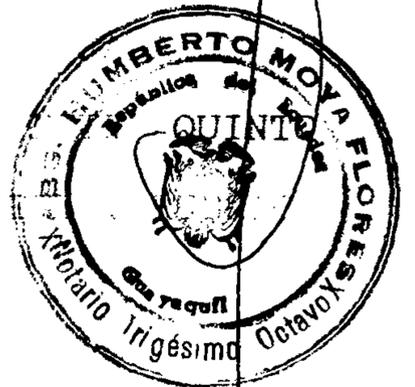


Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigesimo Octavo de Guayaquil



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

CINCO FOJAS UTILES



GUAYAQUIL, 27 DE AGOSTO DEL 2.001

EL NOTARIO
Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **02-G-IJ-0003012** DEL INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E), AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **25 DE ABRIL DE 2.002**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DECLARACIONES QUE HACE EL SEÑOR MICHAEL NEWMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, Y COMO TAL, REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA **MIGUT S.A.**, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑIA **MIGUT S.A.** Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL; AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA **MIGUT S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **15 DE AGOSTO DEL 2.001**.

GUAYAQUIL, 02 DE MAYO DEL 2.002

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

00000007

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **02-G-11-0003012**, dictada por el **Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil,(E)**; el 25 de Abril del 2.002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía MIGUT S.A.;** de fojas **9.016 a 9.025**, número **942**, del Registro Industrial y anotada bajo el número **14.806**, del Repertorio.- **2.** - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.** - Certifico: que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, diecisiete de Mayo del dos mil dos.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN: 15318
LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR
AMANUENSE- COMPUTO: SARA CARRIEL
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARDO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *llb.*



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 02-G-IJ-0003012, dictada por Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, (E) el 25 de Abril del 2002, se tomó nota de la Conversión del capital, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la resolución que antecede, al margen de la matriz de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MIGUT S.A.**, otorgada ante mí, el 17 de Diciembre de 1.991.- Guayaquil, veintidos de Mayo del dos mil dos.-


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

